



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00261455- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Alicia Gutiérrez, por la que informa desistir del proceso de evaluación de desempeño docente en su cargo de Profesora Titular de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Sociología, de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Prof. Gutiérrez, lo solicitado se fundamenta en el hecho de haber iniciado los trámites correspondientes para obtener el beneficio jubilatorio;

Que, asimismo, solicita se mantenga su situación de revista, hasta tanto se haga efectivo el mismo;

Que la Prof. Gutiérrez presentó nota formal de intención a ser evaluada en el cargo y cátedra antes descripto, según lo prevé la Ordenanza H. Consejo Superior 06/2008- T.O. RR 1933/2018;

Que por RD Nº 736/2020, Nº 306/2021 y Nº 1032/2021 se prorrogó la designación por concurso de la mencionada docente, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ordenanza H. Consejo Superior 06/2008- T.O. RR 1933/2018, a partir del 14 de abril de 2021;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, las prórrogas de la designación por concurso de la Doctora Alicia GUTIERREZ, legajo 27661, en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103) de la cátedra Sociología, de la Escuela de Filosofía, efectuadas por Resolución Decanal Nº 736/2020, Nº 306/2021 y Nº 1032/2021.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la Doctora Alicia GUTIERREZ, legajo 27661, en el cargo de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103) de la cátedra Sociología, de la Escuela de Filosofía, a partir del 4 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta la fecha en que se haga efectivo el trámite jubilatorio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

KS